

años, por máquinas de hacer cuerdas, sogas, cordeles, etc., para torcer los hilos y cordones que forman parte de esos artículos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas máquinas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,626, expedida á favor del Sr. Thomas Wood Norman.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,626 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las máquinas de hacer cuerdas, sogas, cordeles, etc., para torcer hilos y cordones que forman parte de esos artículos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo, con el numero 44.—*José Algara*.

Es copia. México, Julio 31 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 14 de 1902.

NUMERO 792.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la "Porter Safety Seal Company," por implementos para sellar sacos, cajas, cuñetes ó cosa semejante.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "Porter Safety Seal Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por implementos para sellar cajas, cuñetes ó cosa semejante, inventados por los Sres. Thomas Inlow Porter y Harry Walker Abbott, quienes cedieron sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados implementos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,631, expedida á favor de la "Porter Safety Seal Company."

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,631 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unos implementos para sellar sacos, cajas, cuñetes ó cosa semejante, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 49.—*José Algara*.

Es copia. México, Agosto 1º de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial, Agosto 15 de 1902.»

NUMERO 793.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A George Mitchell, por ciertas mejoras introducidas en hornos de fundición de cobre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. George Mitchell, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en hornos de fundición de cobre, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,632, expedida á favor del Sr. George Mitchell.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,632, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en hornos de fundición de cobre, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."
México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 50.
—José Algara.

Es copia. México, Agosto 1º de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 15 de 1902.

NUMERO 794.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Félix Jardón, por un aparato propio para instalaciones telefónicas que denomina "Aparta rayos, conmutador é interruptor combinados."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Félix Jardón, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato propio para instalaciones telefónicas al que denomina "Aparta rayos, conmutador é interruptor combinados," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,633, expedida á favor del Sr. Félix Jardón.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,633 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato propio para instalaciones telefónicas al que denomina "Aparta rayos, conmutador é interruptor combinados," por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo, con el número 51.
—José Algara.

Es copia. México, Julio 31 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 15 de 1902.

NUMERO 795.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Douglas Stuart Spens Steuart, por mejoras en máquinas para pulverizar, triturar y moler.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Douglas Stuart Spens Steuart, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en máquinas para pulverizar, triturar y moler, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas máquinas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,635 expedida á favor del Sr. Douglas Stuart Spens Steuart.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,635 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en máquinas para pulverizar, triturar y moler, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902."

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 53.
—José Algara.

Es copia. México, Agosto 1º de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 15 de 1902.

NUMERO 796.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A "The Wilfley Ore Concentrator Syndicate Limited," por ciertas mejoras introducidas en concentradores de minerales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Leyes.—Tomo LXXVIII.—101

Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que “The Wilfley Ore Concentrator Syndicate Limited,” ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en concentradores de minerales, inventadas por el Sr. Arthur Redman Wilfley, quien cedió sus derechos á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,636, expedida á favor de “The Wilfley Ore Concentrator Syndicate Limited.”

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,636 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en concentradores de minerales, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902.”

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 54.—*José Algara*.

Es copia. México, Agosto 1º de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 15 de 1902.

NUMERO 797.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Roberto Hopfeld, por un procedimiento químico de fabricación de electrodos de carburo de gran conductibilidad para lámparas de arco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Roberto Hopfeld, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en

sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento químico de fabricación de electrodos de carburo de gran conductibilidad para lámparas de arco, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,637, expedida á favor del Sr. Roberto Hopfeld.

Regístrese: México, 22 de Julio de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,637 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento químico de fabricación de electrodos de carburo de gran conductibilidad para lámparas de arco, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 22 de Julio de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 26 Julio 1902.”

México, 26 de Julio de 1902.—Anotada á fojas 86 del libro respectivo con el número 55.—*José Algara*.

Es copia. México, Agosto 1º de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Agosto 15 de 1902.

NUMERO 798.

Julio 26.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Roberto Hopfeld, por un procedimiento químico de fabricación de carburo para lámparas de arco.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Julio 1902.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Roberto Hopfeld, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento químico de fabricación de carburo para lámparas de arco, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Julio de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,638, expedida á favor del Sr. Roberto Hopfeld.